

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, el presente proceso con escrito mediante el cual la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada. para que se sirva proveer. 1 de Septiembre de 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio 579
Santiago De Cali, Primero (1) De Septiembre De Dos Mil Veinte (2020).
RADICACION: 760014003028-2019-00947-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el cumplimiento de la exigencia prevista en el art. 293 del Código General del Proceso, toda vez que el apoderado de la parte actora presenta escrito en el que solicita el emplazamiento de la demandada, afirmando que desconoce otra dirección en donde está pueda ser notificada, se accederá a la solicitud formulada con el objeto de continuar con el presente trámite y en consecuencia se ordenará el emplazamiento de la señora DOLIA MANYOMA VALENCIA, por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos las diligencias de notificación de que trata el artículo 2961 del CGP para que obre y conste dentro del proceso.

2.-ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la demandada, **DOLIA MANYOMA DE VALENCIA** por cuanto se desconoce su domicilio, a efectos que comparezca ante este despacho a recibir notificación del auto de mandamiento de pago de la presente demanda de fecha 15 de Enero de 2020, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía que adelanta el **UNIDAD RESIDENCIAL COOMEVA TERRANOVA P.H.**, contra la citada demandada, advirtiéndole que si no concurre se le designara curador ad- litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Lo anterior de conformidad con lo indicado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **083** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria